000258

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Resolución N° 870 /2016 I.

2 JUN. 2016

VISTO:

El proceso de Contratación Directa N° 18/16 convocado por Unidad Operativa de Contrataciones N° 1, denominado: *"SERVICIO DEL SISTEMA SATELITAL GPS PARA LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS URBANOS" - ID 306.125;* y,

CONSIDERANDO:

QUE, en el Informe de Evaluación de fecha 29 de abril de 2016, firmado por los Miembros del Comité de Evaluación, Lic. Emilce Lovera, Directora de Adquisiciones; Lic. Braulio Ferreira, Director General de Administración y Finanzas; y Abog. Rodrigo Velázquez, Director de Servicios Urbanos, conformado para la evaluación de las ofertas recibidas en el marco del proceso de Contratación Directa Nº 18/2016 denominado *"SERVICIO DEL SISTEMA SATELITAL GPS PARA LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS URBANOS" - ID 306.125*, presentan el Informe en los términos que seguidamente se exponen:

- *En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, siendo el 29 de abril de 2.016, se presenta el Informe de la Evaluación de Ofertas inherentes a la Contratación Directa N° 18/16 "SERVICIO DEL SISTEMA SATELITAL GPS PARA LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS URBANOS" - ID 306.125, elaborado en base a lo establecido en los Art. 26 y 27 de la Ley N° 2051/2003, y el Art. 61 del Decreto N° 21.909 que reglamenta la Ley N° 2051 "De Contrataciones Públicas" y el Decreto N° 5.174 por el cual se modifican algunos artículos del Decreto N° 21.909/2003, y demás artículos concordantes, a efectos de elevarlo a consideración de la Intendencia Municipal.*

- *Que por Resolución N° 98 de fecha 13 de enero de 2016 de la Intendencia Municipal, que en su artículo 2° dispone: "Conformar, un Comité de Evaluación de la Unidad Operativa de Contrataciones N° 1, que se encargará de verificar, analizar, evaluar y calificar las ofertas presentadas en los procesos de contratación bajo la modalidad de Contratación Directa y Locación de Inmuebles que realice la citada Unidad Operativa de Contrataciones y elaborar un dictamen que sirva de base para la adjudicación ajustado a la Ley N° 2.051/03, al Decreto Reglamentario N° 21.909/03 y a los criterios establecidos en la modalidad que corresponda, el cual estará integrado por: Director General de Administración y Finanzas, Director de Adquisiciones y el Director y/o encargado de la dependencia solicitante, de acuerdo a la naturaleza del pedido".*

1. Antecedentes.

- *Memorándum N° 028/16 D.S.U. de fecha 11 de enero del 2016 de la Dirección de Servicios Urbanos, por el cual se solicita a la Dirección de Adquisiciones iniciar el proceso para el SERVICIO DEL SISTEMA SATELITAL GPS PARA LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS URBANOS;*
- *Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP N°159/16) por Gs. 140.000.000 (Guaraníes ciento cuarenta millones) de fecha 3 de febrero de 2016 de la Dirección General de Administración y Finanzas;*
- *Programa Anual de Contrataciones con ID 306.125;*
- *En fecha 11 de abril el llamado ID 306.125 fue publicado en el Portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.*
- *Fueron invitadas las siguientes empresas:*

  - *PHI-OMEGA SATELITAL.*
  - *PARAGUAY SECURITY S.A.*
  - *OMNI S.A.*
  - *RASTRO PARAGUAY S.A.*
  - *SKY COP PARAGUAY S.A.*

2. *ACTA DE APERTURA DE OFERTAS*

- *En fecha 20 del mes de Abril del año 2.016, en la oficina de la Dirección de Adquisiciones, siendo las 08:45 horas, se procedió al cierre del plazo establecido para la presentación de los sobres conteniendo los documentos de oferta presentándose las siguientes empresas:*

///...

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

2 JUN. 2016

Cont. Resolución N° 870 /2016 I.

-BULLERS S.A.

-WARRIOR S.R.L.

-OMNI S.A.

a. *Observaciones realizadas en el acto de apertura.*

Observación: El representante de la firma BULLERS S.A. Federico Ayala CI Nº 5.177.211, deja constancia que la empresa WARRIOR S.R.L. no presenta autorización del fabricante y la certificación de técnicos.

Respuesta: Según Nota D.A. Nº 239/16 recibida en fecha 25/04/2016 se ha solicitado tales documentaciones a la empresa WARRIOR S.R.L.

La empresa Warrior en fecha 26/04/2016 remite aclaración sobre lo solicitado y en foja 5 se encuentra la autorización de la Empresa Itscool Technology LTD para la comercialización de los equipos TRAKER TK 102 Y TK 103 fechado en fecha 20/04/2016.

Las certificaciones de los técnicos se encuentran en las fojas 46 y 47 indicando que 2 personas han concluido satisfactoriamente el entrenamiento en instalación, configuración y mantenimiento de los rastreadores TK-102 Y TK-103.

3. Verificación de los Documentos sustanciales.

- *Posteriormente, se ha procedido a la verificación de las ofertas respecto al cumplimiento de las documentaciones básicas de carácter sustancial, de conformidad a lo establecido en el Art. 61° del Decreto N° 21909/03 y demás disposiciones que rigen a las Compras Públicas, observándose lo siguiente:*

Nº DE ORDEN	DOCUMENTOS SUSTANCIALES	BULLERS S.A.	WARRIOR S.R.L.	OMNI S.A.
1	Formulario de Presentación de la Oferta	Cumple	Cumple	Cumple
2	Documentos que acrediten la representación legal del firmante de la oferta.	Cumple	Cumple	Cumple
3	Garantía de Mantenimiento de Oferta - Monto	Cumple – 7.100.000	Cumple – 7.500.000	Cumple – 7.000.000
4	Declaración Jurada Art. 20 inc. "w" y Art. 40 de la Ley 2051/03 (Resolución DNCP Nº 330/07).	Cumple	Cumple	Cumple
5	Constancia del Sipe (en caso que lo hubiere)	Cumple N° 1393836	Cumple Nº1393967	Cumple Nº1393966

4. Cuadro comparativo de Ofertas.

- *El Comité de Evaluación de Ofertas procede a ubicar las ofertas mencionadas en orden numérico de menor a mayor, según el cuadro que se detalla a continuación:*

Orden	Empresa	Precio Unitario
1	Warrios S.R.L.	64.850
2	Bullers S.A.	70.000
3	Omni S.A.	100.000

///...

- *El Comité Evaluador detectó un error aritmético en la oferta de WARRIOR S.R.L. en donde el precio unitario no coincide con el precio total de la planilla de precio, por esta razón se ha pedido una aclaración al respecto según Nota D.A. Nº 239/16.*

- *La empresa confirma que el precio unitario es de Gs. 64.850 y que por un error involuntario se consigno de forma incorrecta el precio total.*

5. Solicitud de Aclaración.

Al Oferente: WARRIOR S.R.L.

Por Nota D.A. Nº 239/16 de fecha 25 de abril de 2016, se solicitó la presentación de los siguientes documentos:

- *Anexo E – III*
  - *Fotocopia autenticada de la declaración de IVA del último mes vencido y/o del Impuesto a la Renta o Certificado de Cumplimiento Tributario expedido en el mes anterior a la presentación de la oferta.*
  - *Autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor en caso de que la empresa oferente no haya fabricado o elaborado el producto ofertado, sino sea importador y/o distribuidor de los bienes.*

- *Anexo E – V*
  - *Declaración jurada de poseer los equipos en tiempo y forma según lo solicitado en la Carta de Invitación.*
  - *Habilitación de la Policía Nacional para operar en el Área de Servicio de Vigilancia y Seguridad a través de Sistemas Electrónicos.*
  - *Copia de Contratos o facturas dentro de los años 2013, 2014 y 2015 que demuestren el servicio de rastreo satelital GPS para vehículos a instituciones públicas o privadas, la cual en la sumatoria de montos deberá equivaler como mínimo al 30% (treinta por ciento) del valor máximo indicado por la convocante.*
  - *Técnicos Certificados por el fabricante de los equipos, a fin de garantizar un servicio técnico garantizado y avalado por la marca de los bienes ofertados.*

Respuesta: la empresa remitió los documentos solicitados en fecha 26 de abril de 2016, adjuntando todas las documentaciones solicitadas. No obstante el comité evaluador se detiene en el análisis del Certificado de Cumplimiento Tributario y el Formulario 120 del periodo 03/2016 en donde se desprende el siguiente análisis:

El Certificado de Cumplimiento Tributario que se encuentra en la foja 2 de la Aclaración por Warrior S.R.L. se encuentra fechada el 25/04/2016 (5 días posteriores al acto de apertura) y observando el FORMULARIO 120 periodo 03/2016 presenta la misma fecha (25/04/2016), con una multa de presentación con posterioridad al vencimiento por Gs. 50.000.

Según la Resolución General SET 01/07 en la Sección III - Calendario perpetuo de vencimiento en el Artículo 4to establece que el ultimo digito del RUC, excluyendo el digito verificador establece según la tabla las fechas de vencimientos, el Registro Único de Contribuyente de la Empresa Warrior S.R.L. culmina con el numero 5 dando como vencimiento el 17 de cada mes, se recuerda que la apertura fue realizada en fecha 20 de abril, por esta razón se demuestra que en la fecha de apertura la empresa citada se encontraba en mora con el Fisco.

- *Por todo lo expuesto anteriormente el Comité Evaluador descalifica a la Empresa WARRIOR S.R.L. por 2 motivos:*

///...

1. *Según las IAO numeral 29.3 "Si una oferta no se ajusta sustancialmente a los Documentos de la Licitación, deberá ser rechazada por la Convocante y el Oferente no podrá ajustarla posteriormente mediante correcciones de las desviaciones, reservas u omisiones significativas." Por tanto la oferta fue ajustada con posterioridad al tope de presentación y apertura de ofertas para que ésta cumpla con todos los requisitos en la Carta de Invitación.*
2. *En la Ley 2.051/03 De Contrataciones Públicas, específicamente en el inciso "K" del Articulo 40 "PROHIBICIONES Y LIMITACIONES PARA PRESENTAR PROPUESTAS O PARA CONTRATAR" establece:*
   k. *Las personas físicas o jurídicas que se encuentren en mora como deudores del fisco o la seguridad social.*

- *Por todas las justificaciones realizadas se continúa el informe analizando la segunda mejor oferta, siendo ésta, la Firma Bullers S.A.*

6. Verificación de Documentos formales.

DOCUMENTOS FORMALES	BULLERS S.A.
a) Fotocopia simple de la cédula tributaria (constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes RUC) y de los Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad.	CUMPLE
b) Fotocopia autenticada de la declaración de IVA del último mes vencido y/o del Impuesto a la Renta o Certificado de Cumplimiento Tributario expedido en el mes anterior a la presentación de la oferta.	CUMPLE
c) Autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor en caso de que la empresa oferente no haya fabricado o elaborado el producto ofertado, sino sea importador y/o distribuidor de los bienes.	CUMPLE
d) Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	CUMPLE
e) Declaración jurada de poseer los equipos en tiempo y forma según lo solicitado en la Carta de Invitación.	CUMPLE
f) Habilitación de la Policía Nacional para operar en el Área de Servicio de Vigilancia y Seguridad a través de Sistemas Electrónicos.	CUMPLE
g) Copia de Contratos o facturas dentro de los años 2013, 2014 y 2015 que demuestren el servicio de rastreo satelital GPS para vehículos a instituciones públicas o privadas, la cual en la sumatoria de montos deberá equivaler como mínimo al 30% (treinta por ciento) del valor máximo indicado por la convocante.	CUMPLE
h) Técnicos Certificados por el fabricante de los equipos, a fin de garantizar un servicio técnico garantizado y avalado por la marca de los bienes ofertados.	CUMPLE

7. Verificación de Especificaciones Técnicas.

- *De conformidad a lo establecido en el Anexo C de la Carta Invitación, donde luego fue remplazado por la Adenda Nº 1 se ha procedido a verificar el cumplimiento de las especificaciones técnicas de la oferta de BULLERS S.A.*

///...

DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	ESPECIFICACIONES TECNICAS	BULLERS S.A.
SERVICIO DEL SISTEMA SATELITAL GPS PARA LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS URBANOS	Los requerimientos establecidos en la Adenda Nº 1	CUMPLE

8. Verificación de conformidad a la Resolución DNCP N° 849/15.

- *Según se observa en la Constitución de la empresa Bullers S.A., se conformo por 2 accionistas, por esta razón según la Resolución DNCP Nº 849/15 se realizo las consultas correspondientes, arrojando el siguiente resultado:*

EMPRESA	BULLERS S.A.
Socios	Oscar Marcelo Chamorro Lafarja Francisco David Arza Pavón
C.I. N°	1.986.665 2.211.157
Verificará los registros del personal de la Convocante para detectar si el oferente o sus Representantes se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso "a" del Art. 40.	No se observan registros.
Verificará por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en la prohibiciones contenidas en la Ley Nº 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la Base de Datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública. Si se constata que algunas de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la Base de Datos del SINARH, el Comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato de que se trate, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso. El comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el oferente.	No observan registros de la Función Pública.

9. Recomendación.

- *Por tanto, y atendiendo lo establecido en el Art. 28° de la Ley N° 2051/03, se sugiere adjudicar a la firma BULLERS S.A., ya que el oferente del presente llamado cumple con todos los requisitos legales, técnicos y financieros solicitados en el PBC, según el siguiente cuadro.*

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Cantidad	Precio Unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)
1	92121701-002	Servicio de Rastreo Satelital (precio por vehículo)	1	70.000.-	70.000.-

El monto mínimo de la presente contratación asciende a Gs. 70.000.000.- (Guaraníes setenta millones) y un monto máximo de Gs. 140.000.000.- (guaraníes ciento cuarenta millones).

QUE, por Dictamen N° 3259, de fecha 17 de mayo de 2016, las Abogadas Rossana Vera Vera y María Belén Daguerre, de la Dirección de Asuntos Jurídicos, providenciado por el Abog. José Enrique García, Director de la citada dependencia, en la parte conclusiva expresa: "*En consecuencia, en virtud a las consideraciones expuestas, ésta Asesoría Jurídica entiende que en el presente procedimiento de contratación se ha procedido conforme a lo establecido en la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" para la modalidad utilizada... debiendo la Unidad Operativa de Contrataciones N° 1 realizar las comunicaciones de rigor y exigir la presentación de las garantías correspondientes, asegurando a la Institución las mejores condiciones de contratación*". ///...

000253

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Cont. Resolución N° 870 /2016 I. 2 JUN. 2016

QUE, atendiendo las consideraciones expuestas, el Informe de la Comisión de Evaluación, de fecha 20 de abril de 2016, y el Dictamen N° 3259, de fecha 17 de mayo de 2016, de la Dirección de Asuntos Jurídicos, corresponde proceder a la adjudicación, por tanto,

En uso de sus atribuciones,
EL INTENDENTE MUNICIPAL
R E S U E L V E:

Art. 1°. **ADJUDICAR,** el proceso de Contratación Directa Nº 18/2016, para el *"SERVICIO DEL SISTEMA SATELITAL GPS PARA LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS URBANOS" - ID 306.125,* a la firma BULLERS S.A., con RUC N° 80052674-0, representada por el Sr. Oscar Marcelo Chamorro, por un monto total de Gs. 140.000.000. (Guaraníes ciento cuarenta millones) IVA incluido, siendo el monto mínimo la suma de Gs. 70.000.000. (Guaraníes setenta millones) IVA incluido, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución.

Art. 2°. **LA** Dirección de Hacienda imputará la presente erogación a los rubros correspondientes.

Art. 3°. Comuníquese a quienes corresponda, tómese nota y cumplido, archivar.

JAVIER CANDIA FERNÁNDEZ
Secretario General

MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN * INTENDENCIA *

MARIO ANÍBAL FERREIRO SANABRIA
Intendente Municipal